



Boletín Oficial
Gaceta Municipal
partado 121155

15 JUN 1936
MADRID

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 134

Viernes 12 de Junio

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El próximo sábado, día 13 del mes actual, de siete y media a ocho de la tarde, llegarán a esta capital, los excelentísimos señores Ministros de Marina y Agricultura, a quienes acompañarán otras distintas personalidades y Autoridades.

Los ilustres visitantes, que además de experimentar el placer de verse muy honrados al poder pasar unas horas con los habitantes de esta noble ciudad, vienen a recoger las necesidades de los mismos para llevarlas ante sus compañeros de Gobierno e influir cerca de él, para ver de conseguir que por los medios con que cuenta el Estado, puedan remediarse las mismas y contribuir a conjurar el paro obrero existente en esta provincia.

La histórica y leal ciudad cacereña, una vez más, dará pruebas de su tradición hospitalaria y acogerá a tan ilustres visitantes con el cariño y simpatía en ella característicos.

Las Autoridades locales que también han querido asociarse al justo homenaje que se ha de tributar a los excelentísimos Consejeros de la República, han organizado una serie de actos que contribuyan a hacerles más grata la estancia en esta provincia, y yo como representante del Gobierno, me complazco en hacerlo público, e invito a todas las Autoridades, tanto provinciales como locales, así como a los ciudadanos en general, para que asistan a los mismos, y con ello darán una prueba de civismo y de alto amor a la República, cuyos actos son los que se indican a continuación:

Actos que se han de celebrar el próximo Sábado día 13

De siete y media a ocho, llegarán los excelentísimos señores Ministros a la Plaza de Santa María, donde estarán todas las Autoridades locales y Jefes de las distintas dependencias del Estado y una Compañía del Regimiento Argel, con Bandera y música, rendirá los debidos honores a los ilustres visitantes.

Domingo día 14.—A las once de la mañana, en el Palacio de la excelentísima Diputación Pro-

vincia, habrá una recepción oficial a la que asistirán todas las Autoridades locales y Jefes de servicios de las distintas dependencias de esta capital.

A continuación del desfile de las Autoridades y Jefes de Dependencias de la capital, lo harán las Autoridades y Comisiones de los pueblos de la provincia, quienes deberán llevar escritas las peticiones que deseen formular de interés para sus respectivos Municipios. Dichas peticiones las formularán por escrito en cuartillas y una por cada asunto encabezando las mismas con el nombre del pueblo, y a continuación indicarán el asunto de la petición y demás datos que estimen convenientes consignar para el mejor esclarecimiento del asunto.

A las dos de la tarde, habrá un banquete en honor de tan ilustres huéspedes, en el Hotel que oportunamente se indicará.

Igualmente se hace saber a todas las personas que quieran acompañar a los excelentísimos Ministros en la caravana que se formará desde Trujillo, que por la citada población pasarán a las seis de la tarde del sábado día 13.

Cáceres, 12 de Junio de 1936.
— El Gobernador civil, Miguel Canales.

2343

En la «Gaceta de Madrid», número 157, correspondiente al día 5 de Junio de 1936, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Orden

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 27 de Octubre de 1932 se incorporó la Escuela Nacional de Artes Gráficas a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, formando una Sección más de la misma y pasando sus Profesores numerarios a formar parte del Escalafón de los de término de estas últimas.

Por Orden ministerial de 6 de Diciembre del mismo año se dictaron las disposiciones oportunas para su realización.

Pero ni en el Decreto ni en la Orden ministerial expresados se

consignó que quedaban derogados el Real decreto de 20 de Febrero de 1920 y el Reglamento de 8 de Agosto de 1916; al contrario, el artículo 2.º del Decreto de 27 de Octubre de 1932 preceptúa que la Sección de Artes Gráficas no perderá su independencia docente, y el apartado quinto de la Orden ministerial de 6 de Diciembre del mismo año disponía que se anunciase y proveyese por concurso la plaza de Profesor numerario de Grabado en Metales, que se hallaba vacante.

Por virtud de las razones expuestas, en atención a que el artículo 1.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920 dispone que todas las vacantes que se produzcan en el Profesorado de la Escuela Nacional de Artes Gráficas serán provistas por oposición o concurso libre, y como la plaza antigua de Profesor numerario de Grabado y Dibujo cromolitográfico, denominada hoy de Profesor de término de Litografía y Fotocromolitografía, fué provista la última vez por el turno de oposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Anunciar la provisión por concurso de méritos de la plaza de Profesor de término de Litografía y Fotocromolitografía, que se halla vacante en la Sección de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

2.º Podrán aspirar a dicha plaza los españoles mayores de 21 años que no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos, ni imposibilitados físicamente para el desempeño de la función docente, que reúnan, además, las condiciones siguientes: haber sido pensionados oficialmente para el extranjero en materias de Artes Gráficas y haber hecho con aprovechamiento estudios teórico-prácticos en la especialidad de Litografía y Fotocromolitografía en Escuelas y Talleres del extranjero.

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias a esa Dirección general durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos siguientes: certificación de nacimiento, legalizada si nacieron fuera del Distrito notarial

de Madrid; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; otra de no padecer defecto físico alguno que les imposibilite para el desempeño de la función docente, expedida por un Médico que pertenezca al Cuerpo de la Sanidad Nacional; justificantes de haber sido pensionado oficialmente para el extranjero en materia de Artes Gráficas y de haber hecho con aprovechamiento estudios teórico-prácticos en la especialidad de Litografía y Fotocromolitografía en Escuelas y Talleres del extranjero, con expresión del tiempo invertido en la pensión y en los estudios teórico-prácticos citados, y justificantes verídicos de los demás méritos que aleguen.

Los que se hallen desempeñando algún cargo oficial podrán sustituir su certificación de nacimiento y la de antecedentes penales por hoja certificada de servicios, en la que se hará constar expresamente la fecha y provincia en que nacieron, debiendo remitir todo el expediente, dentro del plazo marcado, por conducto e informe del Director o Jefe del Centro en que prestan sus servicios.

Los demás bastará con que justifiquen que lo depositaron en una Oficina de Correos dentro del plazo prefijado.

4.º La presente Orden se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y los Directores Jefes de los Establecimientos docentes dispondrán que se fije una copia de la misma en sus tableros de anuncios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de Mayo de 1936.—
Francisco Barnes.

Señor Director general de Bellas Artes.

2262

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Julio Fernández Silva,

interponiendo recurso contencioso administrativo en nombre de don Felipe Cruz García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera, fecha 6 de Abril último, por el que se destituyó al recurrente del cargo de Guarda municipal del expresado Ayuntamiento.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres a 4 de Junio de 1936.
—El Secretario, Pedro Saucedo.
—Visto bueno, el Presidente, Mendigutia. 2295

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, interponiendo recurso contencioso administrativo, en nombre de don Jerónimo Rivero Porras, contra acuerdo del Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa, de 7 de Abril último, por el que se suspendió al recurrente de su cargo de Secretario de aquella Corporación en empleo y sueldo por espacio de un mes.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 28 de Mayo de 1936.—
El Secretario, Pedro Saucedo.—
Visto bueno, el Presidente, Mendigutia. 2296

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Julio Fernández Silva, interponiendo recurso contencioso administrativo en nombre de don Pedro Gómez Tirado, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ibahernando, fecha 18 de Abril de 1936, por el que se declaró que el recurrente dejara a la libre disposición de la Corporación el solar a él adjudicado sito en los «Barreros».

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres a 4 de Junio de 1936.
—El Secretario, Pedro Saucedo.
—Visto bueno, el Presidente, Mendigutia. 2297

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

TALAVERUELA

Distrito único.—Sección única
Don Juan Guillén Moreno, 196 votos.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 195.
Don José Cuesta Moreno, 195.
Don Antonio Fernández Gómez, 195.

Don Julio Durán Pérez, 195.
Don Santiago Sánchez Mora, 195.

Don José Herrera Quiroga, 195.

Don Ignacio Mateos Guija, 150.
Don Máximo Calvo Cano, 150.

TORNAVACAS

Distrito único.—Sección primera
Don Julio Durán Pérez, 363 votos.

Don Antonio Fernández Gómez, 363.

Don José Cuesta Moreno, 363.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 363.

Don Juan Guillén Moreno, 363.

Don José Herrera Quiroga, 363.

Don Santiago Sánchez Mora, 363.

Don Máximo Calvo Cano, 160.

Don José Silva Martínez, 5.

Don Juan Montalvo Gordillo, 5.

Don Antonio Villarroel Villarroel, 5.

Don Cecilio Trejo Mateos, 5.

Don Teodoro Marín Masdemont, 5.

Don José Monte Sevilla, 5.

Don Ignacio Mateos Guija, 155.

Sección segunda

Don Julio Durán Pérez, 326 votos.

Don Antonio Fernández Gómez, 326.

Don José Cuesta Moreno, 326.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 326.

Don Juan Guillén Moreno, 326.

Don José Herrera Quiroga, 326.

Don Santiago Sánchez Mora, 326.

Don Máximo Calvo Cano, 142.

Don José Silva Martínez, 2.

Don Juan Montalvo Gordillo, 2.

Don Antonio Villarroel Villarroel, 2.

Don Cecilio Trejo Mateos, 2.

Don Teodoro Marín Masdemont, 2.

Don José Montes Sevilla, 2.

Don Ignacio Mateos Guija, 140.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Distrito único.—Sección primera

Don Antonio Fernández Gómez, 320 votos.

Don José Cuesta Moreno, 320.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 320.

Don Juan Guillén Moreno, 320.

Don José Herrera Quiroga, 320.

Don Santiago Sánchez Mora, 320.

Don Julio Durán Pérez, 320.

Don Ignacio Mateos Guija, 138.
Don Máximo Calvo Cano, 138.

Sección segunda

Don José Cuesta Moreno, 277 votos.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 277.

Don Juan Guillén Moreno, 277.

Don José Herrera Quiroga, 277.

Don Santiago Sánchez Mora, 277.

Don Julio Durán Pérez, 277.

Don Antonio Fernández Gómez, 277.

Don Ignacio Mateos Guija, 120.

Don Máximo Calvo Cano, 120.

TREVEJO

Distrito único.—Sección única

Don José Cuesta Moreno, 90 votos.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 90.

Don Juan Guillén Moreno, 90.

Don José Herrera Quiroga, 90.

Don Santiago Sánchez Mora, 90.

Don Julio Durán Pérez, 90.

Don Antonio Fernández Gómez, 90.

Don Máximo Calvo Cano, 35.

Don Ignacio Mateos Guija, 35.

TALAVERA LA VIEJA

Distrito único.—Sección única

Don José Cuesta Moreno, 103 votos.

Don José Herrera Quiroga, 100.

Don Santiago Sánchez Mora, 99.

Don Juan Guillén Moreno, 94.

Don Antonio Fernández Gómez, 84.

Don Máximo Calvo Cano, 59.

Don Julio Durán Pérez, 57.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 43.

Don Ignacio Mateos Guija, 37.

Don José Silva Martínez, 25.

Sección segunda

Don José Cuesta Moreno, 109 votos.

Don José Herrera Quiroga, 109.

Don Santiago Sánchez Mora, 108.

Don Juan Guillén Moreno, 102.

Don Antonio Fernández Gómez, 94.

Don Máximo Calvo Cano, 60.

Don Ignacio Mateos Guija, 49.

Don Julio Durán Pérez, 46.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 40.

Don José Silva Martínez, 31.

Don Cecilio Trejo Mateos, 1.

En blanco, 2.

TORIL

Distrito único.—Sección única

Don José Cuesta Moreno, 25 votos.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 25.

Don Juan Guillén Moreno, 25.

Don José Herrera Quiroga, 25.

Don Santiago Sánchez Mora, 25.

Don Julio Durán Pérez, 25.

Don Antonio Durán Pérez, 25.

TORREJON EL RUBIO

Distrito único.—Sección primera

Don José Herrera Quiroga, 195 votos.

Don Antonio Fernández Gómez, 194.

Don Santiago Sánchez Mora, 194.

Don Juan Guillén Moreno, 193.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 191.

Don Julio Durán Pérez, 190.
Don José Cuesta Moreno, 188.
Don Ignacio Mateos Guija, 120.
Don Máximo Calvo Cano, 119.

Sección segunda

Don Antonio Fernández Gómez, 133 votos.

Don Julio Durán Pérez, 119.

Don José Cuesta Moreno, 111.

Don Juan Guillén Moreno, 110.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 108.

Don Santiago Sánchez Mora, 108.

Don José Herrera Quiroga, 107.

Don Ignacio Mateos Guija, 64.

Don Máximo Calvo Cano, 56.

Don Domingo Gómez Benito, 1.

TORRE DE DON MIGUEL

Distrito único.—Sección primera

Don Telesforo Díaz Muñoz, 48 votos.

Don Juan Guillén Moreno, 43.

Don José Herrera Quiroga, 48.

Don Santiago Sánchez Mora, 48.

Don Julio Durán Pérez, 43.

Don Antonio Fernández Gómez, 38.

Don José Cuesta Moreno, 42.

Don Máximo Calvo Cano, 13.

Don Ignacio Mateos Guija, 12.

Don José Silva Martínez, 7.

Don José Montes Sevilla, 7.

Don Antonio Villarroel Villarroel, 7.

Don Francisco Ramajo Polo, 7.

Don Domingo Hedroso Hernández, 7.

Don Angel Plá Soua, 1.

Don Juan Fuster Ruiseñor, 1.

Don Eduardo Francés Parrilla, 1.

Don Juan Rivera Villalobos, 1.

Don Segundo Jacinto Tovar, 1.

Don Daniel Calvo Calvo, 1.

Don Anibal Palacios Gómez, 1.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz y Muñoz, 63 votos.

Don Juan Guillén Moreno, 63.

Don José Herrera Quiroga, 63.

Don Santiago Sánchez Mora, 63.

Don Julio Durán Pérez, 60.

Don Antonio Fernández Gómez, 60.

Don José Cuesta Moreno, 63.

Don Máximo Calvo Cano, 36.

Don Ignacio Mateos Guija, 36.

Don José Montes Sevilla, 22.

Don Francisco Ramajo Polo, 22.

Don Antonio Villarroel Villarroel, 24.

Don José Silva Martínez, 24.

Don Domingo Hedroso Hernández, 24.

(Continuará). 1483

Juzgados

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 93 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la

caballerías que a continuación se dicen desaparecidas la noche del 30 de Mayo último, de la cerca de las Pedreras, del término de La Cumbre, y de la propiedad de Domiciano Fernández Mateos, y caso de ser habidas las ponga a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 4 de Junio de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

Señas de las caballerías

Mulo de dos años, entero, alzada, 1'25, castaño oscuro, estrella en la frente y con lunar blanco cara derecha y pelos blancos en el anca.

Un caballo de trece años, castrado, alzada 1'43, alazano oscuro, estrella corrida, bebe en blanco, patalizado mano y pata izquierda, lunares pequeños por cima de la paleta y un lunar grande en la barriga.

Con el hierro las dos de la Compañía la Sociedad Cumbrena en el anca izquierda.

2239

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 92 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y or-

deno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las que a continuación se reseñan, desaparecidas la noche del 30 de Mayo último, de la finca denominada Cerca de las Pedreras, del término de La Cumbre, y caso de ser habidas las ponga a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, propia de Daniel Casero Castro.

Dado en Trujillo a 4 de Junio de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

Señas de la caballería

Mulo de diez años, castrado, alzada 1'48, castaño oscuro, hierro particular P. E. maza izquierda y S. A. maza derecha, hierro de la S. C. anca derecha.

2240

ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en providencia de estas fechas, se ha acordado la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación de las fincas que a continuación se expresan, embargadas a don Marcial Villarroel Villegas, para el pago de costas causadas en el Tribunal Supremo en recurso de queja,

contra el auto de la Sala de lo civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Cáceres, dictado en el incidente promovido por don Marcial Villarroel, sobre nulidad de actuaciones de pleitos seguidos en su contra y otro por don Joaquín Crehuet Muñoz, en reclamación de unos legados.

Fincas

Primera. Participación proindivisa de tres cuartas partes proindivisas de dos fanegas y nueve celemines de la cabida total de la siguiente finca: Dehesa titulada Mostacilla; linda por Saliente, con la de Charco del Concejo; Mediodía, con la de Esparragosillo; Poniente, con la de Mostaza de la Peona, y Norte, con los Galavises. Sita en jurisdicción de Alcántara; tiene de cabida quinientas fanegas, equivalente a trescientas veintiuna hectáreas, noventa y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Valorada dicha participación en cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Segunda. Participación proindivisa de una fanega, ochenta y dos céntimos de otra, equivalente a una hectárea, diecisiete áreas y veinte centiáreas de la cabida total de la siguiente finca: Dehesa Mora de Piedrahita, jurisdicción de Alcántara; cuya

dehesa linda por Saliente, con la de Bojón; al Mediodía, con la de Norojón; al Poniente, con la de Mora de Robles, y al Norte, con la de Pedro Vecino. Tiene de cabida doscientas ochenta fanegas o ciento ochenta hectáreas, treinta áreas y ochenta y una centiáreas. Valorada dicha participación en ciento treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Tercera. Cuarta parte proindivisa de la siguiente finca: Cuadrilla o suerte de tierra, al sitio de Coto en el Baldío del Retamar o segundo cuartillo de los Cabezos, término de Alcántara. Tiene de cabida ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, y linda por Naciente, con el camino de Estorninos; por Mediodía, Poniente y Norte, con terreno de don Miguel de Amarilla. Valorada dicha cuarta parte en trescientas pesetas.

Cuarta. Participación proindivisa de tres fanegas, novecientas setenta y seis milésimas de otra; equivalente a dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y cinco centiáreas de la cabida total de la siguiente finca: Dehesa Casas Viejas, radicante en jurisdicción de Villa del Rey; linda por Naciente, con la de Arretuertas; al Mediodía, con la de

Margarita Jacinto Calzada y Victoriano y Miguel Hernández Lindio.

Acceder a la petición de Modesto Gutiérrez y Gutiérrez, de que ingresen en la Casa Cuna, su esposa como nodriza interna y en los Colegios Provinciales, sus hijos, permaneciendo en dichos Establecimientos en tanto el solicitante permanezca enfermo en el Hospital.

Autorizar al señor Administrador de Beneficencia de Cáceres, para que adquiera 1.200 cargas de paja con destino a las vacas del Hospital.

Aprobar las nóminas de dietas e indemnizaciones devengadas por el personal de la Sección de Vías y Obras, durante los meses de Marzo y Abril, que importan 585 pesetas.

Abonar a la Diputación de Madrid las estancias causadas y que en lo sucesivo causen en el Hospital de aquel a capital, las enfermas dementes, naturales de esta provincia, Emiliana Montero Aparicio y Florencia Rodríguez Gazapo.

Eximir a don Jacinto Herrero Hurtado, del pago de 36 pesetas, que por el concepto de permiso para realizar obras adeuda a esta Corporación.

Quedar enterada del Balance de operaciones de contabilidad correspondiente al mes de Abril.

Quedar enterada de un estado formado por la Intervención de Fondos, referente a las cuentas de abastecedores pendientes de pago en las fechas de constitución de la actual Comisión Gestora.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

459'55 pesetas a los Almacenes Bernal, importe de los víveres suministrados a Maternología y Colegios Provinciales, en Abril.

458'75 pesetas a la viuda de José Bázquez Santos, por carbón y azúcar para los idem.

interés para la Corporación, se desplace una Comisión constituida por el señor Presidente, los Vocales señores Fernández y Barquilla y el Interventor de Fondos.

Conceder un voto de confianza al señor Presidente, para que de acuerdo con el de la Diputación de Badajoz, adopten la resolución que estimen pertinente y más beneficiosa para los intereses de ambas Corporaciones, en lo que se refiere a gastos de entretenimiento y conservación del Pabellón de Extremadura, que existe en Sevilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 14 de Mayo de 1936.

El Secretario de la Diputación,
Luis Villegas.

Angostino; Poniente, con la de Angostino, y al Norte, con la de Ponce. Tiene de cabida ciento treinta y tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y veintinueve metros. Valorada dicha participación en mil trescientas pesetas.

Quinta. Participación proindivisa de seis fanegas, dieciocho y medio céntimos de otra; equivalente a tres hectáreas, noventa y ocho áreas y treinta y una centiáreas de la siguiente finca: Dehesa nombrada Casas Viejas, sita en término jurisdiccional de Villa del Rey; que linda por Naciente, con la de Arretuertas; por Mediodía y Poniente, con la de Angostina, y por Norte, con la de Ponce. Tiene de cabida doscientas fanegas o ciento veintiocho hectáreas, setenta y nueve áreas y dieciocho centiáreas. Valorada dicha participación en mil ochocientas pesetas.

Sexta. Participación proindivisa de dos fanegas, treinta y cinco céntimos de otra, con arreglo a la cabida total de la siguiente finca: Dehesa nombrada de Atalaya de Casas Viejas, sita en término de Villa del Rey; que linda por Naciente, con la de Arretuertas; Mediodía y Poniente, con la de Angostina, y por Norte, con la de Ponce. Cabida cien fanegas o sesenta y cuatro hectáreas, treinta y nue-

ve áreas y cincuenta y seis centiáreas. Valorada esta participación en seiscientos ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Séptima. Participación proindivisa de setecientos doce milésimas de una fanega, equivalente a cuarenta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas de la siguiente finca: Dehesa Atalaya de Casas Viejas, en jurisdicción de Villa del Rey; linda por Naciente, con la de Arretuertas; al Mediodía y Poniente, con la de Angostina, y al Norte con la de Ponce, cabida treinta y dos fanegas o veinte hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas. Valorada dicha participación en doscientas pesetas.

Octava. Huerto llamado de Sancho, del término de Mata de Alcántara, hace de cabida media fanega, o treinta y dos áreas, y veinte centiáreas, y linda por Naciente, con el de José Hernández; Mediodía, con Egido de la Mata; Poniente y Norte, con calleja de la Cruz de Malta y Alberguita. Valorado en ciento veinte pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana. Se advierte al público que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo de subasta; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte de la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de las fincas embargadas y antes descritas, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes—si los hubiere,—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcántara a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis. —Gabriel Bojo Paulín.—El Secretario, Enrique Díez.

(199=79'60 pstas.) 2212

Alcaldías

VILLAR DEL PEDROSO

Presupuesto ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1936, se expone al público en la Secretaría

del mismo, por el plazo de quince días, para que en ante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo considere conveniente y hacer las reclamaciones que crea oportunas.

Villar del Pedroso a 4 de Junio de 1936.—El Alcalde, Valentín Sánchez. 2238

CABAÑAS DEL CASTILLO

Edicto

La Comisión nombrada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, para la confección del repartimiento general de utilidades de dicho término para el ejercicio de 1935.

Hace saber: Que se hallan expuestos al público los documentos A), B) y C), a que se refiere el artículo 509 del Estatuto municipal y a los efectos del artículo 510 del mismo, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y tres días más, se admitirán por esta Comisión, las reclamaciones que se produzcan contra el mismo, por todas las personas o entidades comprendidas en dicho documento, las que han de versar sobre las circunstancias determinadas en el párrafo 2.º de dicho artículo 510, debiendo fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Cáceres a 5 de Junio de 1936.—La Comisión, Nicolás Pérez.—Joaquín Mendigutia. 2244

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1936.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de un telegrama del ilustrísimo señor Director General de Sanidad recordando al señor Presidente la necesidad de que no se nombre personal nuevo en los Establecimientos psiquiátricos para sustituir órdenes religiosas o se haga sólo con carácter interino, en espera se realicen exámenes para practicantes y enfermeros psiquiátricos.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Guijo de Galisteo, comunicando se hallan detenidos por orden de aquella Alcaldía, el Peón caminero Adolfo Sánchez Sousa y cuatro individuos más, por desobediencia a su Autoridad y proferir palabras injuriosas contra el régimen actual; que el señor Delegado de caminos del partido a que este pueblo pertenece, se informe de lo sucedido y proceda como estime pertinente, y asimismo que no se abonen al referido caminero los jornales correspondientes a los días que no haya prestado servicio.

Quedar enterada de un escrito de los Peones camineros, en el que elevan a la Comisión Gestora varias

bases referentes a aumentos de salarios y reformas en el actual personal.

Desestimar una instancia de Honorio Nieto Collado, solicitando ser nombrado Peón caminero; la petición formulada por Fausto Jovita Expósito, de ser nombrado Barbero del Colegio Provincial de Niños, y la de Felipe Sala Amor, para que se le nombre Vaquero del Establo de la Diputación.

Aprobar el cuestionario programa que ha de servir para proveer por oposición una plaza de Médico Radiólogo del Hospital de Cáceres, y quedar enterada de la designación hecha a favor de don Juan Pedro Rodríguez de Ledesma, para formar parte del Tribunal.

Conceder un mes de licencia a los funcionarios don Juan Pedro Rodríguez de Ledesma, don Julio Sánchez Pulido y don Antonio Vivas Cantero.

Que quede excedente durante el tiempo de su permanencia en filas, el Oficial 3.º de esta Diputación, don Enrique Gómez de la Tía y Rodríguez.

Adherirse al XI Congreso de Esperanto que tendrá lugar en Barcelona, inscribiéndose como Socio Protector, con la cantidad de 25 pesetas.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que en el mes de Mayo presten los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes, por los pueblos de la provincia.

Autorizar para construir en zonas de caminos vecinales a Quirico Curiel Muñoz, Agustín García Rubio, Domingo Bázquez Martí, Felipe Iglesias Sánchez y José María Álvarez Cienfuegos.

Conceder a Germán Pérez García y José Díaz Hurtado, la emancipación del Colegio Provincial de Niños.

Que ingresen en los Colegios Provinciales, los niños